

RESOLUCION No. 809

(19 DIC. 2024)

“Por medio de la cual se adopta en la Personería Distrital de Medellín, el Programa de Transparencia y Ética Pública”

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN

En uso de sus atribuciones delegadas por parte del señor Personero Distrital de Medellín, mediante la Resolución No. 157 del 20 de junio de 2005, para efectos de actuar en la aprobación y suscripción de las resoluciones para el control de los documentos internos del Sistema de Gestión de la Calidad y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, modifico el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior las entidades deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en desarrollo de las funciones asignadas en la Ley 2195 de 2022, Mediante el Decreto 1122 de 30 agosto de 2024, elaboró un Anexo Técnico, el cual desarrolla la metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública, así como herramientas de planeación que contribuirán a asegurar la confianza ciudadana en las instituciones, afianzar el relacionamiento con sus grupos de interés, minimizar la materialización de riesgos de corrupción y atender de manera idónea y oportuna las necesidades y derechos de los ciudadanos a través del fortalecimiento de sus procesos y procedimientos.

Que la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN establece su política para la gestión del riesgo bajo los parámetros establecidos en el documento “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de Controles en Entidades Públicas” expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública versión 6 de 2022 y en concordancia con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000.

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FDPI022	VERSIÓN	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

809
19 DIC. 2024

Que la Política de gestión del riesgo es una herramienta con enfoque preventivo, vanguardista y proactivo que permitirá el manejo del riesgo de gestión, Fiscal, corrupción y los riesgos en seguridad digital, así como el control en todos los niveles de la organización, brindando seguridad razonable frente al logro de sus objetivos.

Que la consolidación del Programa de Transparencia y Ética Pública estuvo a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, como facilitador de todo el proceso de elaboración e implementación.

Que el mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Programa de Transparencia y Ética Pública; estará a cargo de la Oficina de Control Interno.

Que en cumplimiento del Decreto 1122 de 30 agosto de 2024, se efectuó invitación pública a todos los grupos de interés durante 15 días calendario para que expresaran sus inquietudes o sugerencias sobre el proyecto de Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025, lo anterior con fecha del 10 al 25 de noviembre.

Que el Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025, fue aprobado en Comité de Control Interno realizado el 18 de diciembre del 2024 y registrado en Acta No. 005 de Comité Directivo.

Que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Programa de Transparencia y Ética Pública, en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad.

Que se hace necesario implementar la actualización de los mapas de Riesgos para la vigencia 2025, a solicitud de los líderes de los procesos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025,

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A'N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web de la Personería Distrital de Medellín, Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025 y los Mapas de Riesgos 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer a todos los servidores y contratistas de la Entidad, el contenido de Programa de Transparencia y Ética Pública, con su mapa de riesgos, vigencia 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Utilizar todos los medios institucionales necesarios, a través de los cuales se pueda proveer una comunicación efectiva con las partes interesadas para la comunicación de Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025 y los Mapas de Riesgos de todos los procesos de la Entidad, en el Sistema de Gestión de la Calidad.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ANDRÉS VALENCIA VALLEJO

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Personería Distrital de Medellín

PROYECTO:		REVISOR:	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			